



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS  
NIT 846.000.471 – 5

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA**

Valle del Guamuez (Putumayo), 19 de febrero de 2026

Doctor:  
**CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA**  
Gerente  
E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de celebrar un contrato de **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y REFRIGERIOS, DESTINADOS A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN O CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON MALNUTRICIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NO. 86003482025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS."** y en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo N° 16 del 17 de octubre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024, de igual forma la Resolución N° 511 del 20 de noviembre del 2024 por medio de la cual se actualiza el manual de contratación por parte del gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificada parcialmente por la Resolución No. 530 del 26 de noviembre del 2024, en concordancia con la resolución 5185 de 2013 y la Resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual contiene los siguientes elementos:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, fue creada a través de la Decreto N° 094 del 31 de Marzo de 1998 por la Gobernación del Putumayo en su Artículo 1 como un hospital de I Nivel de complejidad de orden Departamental; el cual fue modificado mediante el Decreto 016 del 9 de febrero de 1999 para crearlo como Empresa Social del estado; con las características de entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de baja y mediana complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. La Empresa Social del Estado, Hospital Sagrado Corazón de Jesús presta servicios de salud debidamente habilitadas.

Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reformo El Sistema General De Seguridad Social En Salud.

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
[www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co) - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

Así mismo, la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta la responsabilidad social para el mantenimiento de la salud en el en Colombia, y la importancia para lo mismo de la presente institución en el municipio y De acuerdo con los análisis estadísticos disponibles de la situación nutricional y sus determinantes en Colombia, la malnutrición en mujeres y personas en gestación de (diez) 10 a (cuarenta y nueve) 49 años con bajo peso para la edad gestacional ha presentado una leve disminución (0,9%), al pasar de 15,1% en 2010 a 14,2% en 2015, según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) del 2015. Por el contrario, la malnutrición por exceso (sobrepeso y obesidad para la edad gestacional) aumentó 4.5 puntos porcentuales al pasar de 34,6% en 2010 a 40,0% en 2015; así mismo, el bajo peso al nacer ha mostrado un incremento gradual desde el año 2020, al pasar del 9,4% en 2020 al 11,0% en 2023. En cuanto a la situación de malnutrición de las niñas y niños menores de cinco (5) años, el Instituto Nacional de Salud indicó que la prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa aumentó de 0,4% en 2021 a 0,6% en el 2023. Con relación al indicador talla para la edad, la prevalencia de retraso en talla en niñas y niños menores de cinco (5) años fue de 10,8% para el 2015, 2,6 puntos porcentuales menos que la evidenciada en 2010 (13,2%), que si bien mostró una disminución, representa un reto para el país, que implica continuar implementando acciones orientadas al logro de su disminución progresiva.

Ante el panorama anterior, es importante considerar que la situación descrita, se presentó en mayor proporción en grupos poblacionales con pertenencia étnica, puesto que según la ENSIN 2015, aproximadamente treinta (30) de cada cien (100) (29,6%) niñas y niños menores de cinco (5) años con autorreconocimiento indígena presentaron retraso en talla, siendo la cifra más alta en comparación con otras poblaciones étnicas. De igual manera, estos pueblos ancestrales (población con autorreconocimiento indígena) presentaron las más altas prevalencias de inseguridad alimentaria moderada y grave en el hogar (46,3%), vinculada en especial con el acceso de los alimentos en calidad y cantidad; seguido de la población afro (40,7%) y la población sin pertenencia étnica (26,1%), de acuerdo con la aplicación de la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria – FIES en la Encuesta de Calidad de Vida 2022 y 2023.7 El ICBF como rector y articulador de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera Infancia de Cero a Siempre, trabaja por diversas realizaciones o condiciones que materializan y posibilitan el desarrollo integral entre ellas, el goce y mantenimiento del estado nutricional de las niñas y niños colombianos. Bajo este precepto y atendiendo el artículo 8 sobre articulación intersectorial de la Resolución de 2350 de 2020 (por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de la atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a cincuenta y nueve (59) meses de edad, y se dictan otras disposiciones); el Instituto estableció la necesidad de promover atenciones dirigidas a niñas y niños de cero (0) a cincuenta y nueve (59) meses para la prevención de la desnutrición aguda, con actuaciones en los contextos sociales, familiares y comunitarios para que en articulación con los actores que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud se incida en los determinantes sociales y así se contribuya a la reducción de las tasas de mortalidad por desnutrición a través de un abordaje integral de esta enfermedad.

Las atenciones planteadas por el ICBF en relación con la desnutrición aguda y bajo peso al nacer se habían materializado a través de modalidades y servicios que realizaban acciones diferenciadas para prevenir y contribuir a la recuperación nutricional. Sin embargo, ante el desafío social y político de poner fin a la desnutrición aguda, el Gobierno Nacional asumió el compromiso de establecer acciones en el corto y mediano plazo para mitigar la afectación por inseguridad alimentaria y hambre en el país, con la definición del capítulo del Derecho Humano a la Alimentación y en particular el ordenamiento de la puesta en funcionamiento de la Zonas de Recuperación Nutricional – ZRN descritas en el Artículo 214 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" expedido por la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0531 del 2025 del Ministerio de Igualdad y Equidad, en donde se insta además, a implementar un modelo integral de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la nutrición materna e infantil. En consecuencia, el ICBF reconociendo el desafío que implica atender las diferencias inherentes en cada territorio y su diversidad

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
[www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co) - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

cultural presente en la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años y el bajo peso al nacer, se suma a través de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición; con la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición; y en conjunto con la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio Valle del Guamuez se busca establecer un enfoque preventivo en el abordaje de los determinantes sociales de la desnutrición infantil, centrada en las necesidades particulares de cada territorio y enmarcada en las apuestas de transformación del Instituto, el Plan Nacional de Desarrollo y el reconocimiento de los derechos de las niñas, niños, adultos y familias, promoviendo la equidad y la no discriminación bajo el principio de corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado. De esta manera se establece el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 86003482025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – – ICBF REGIONAL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. con el propósito de favorecer el mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, así como la prevención del bajo peso al nacer, a través de la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y enmarcados en el Derecho Humano a la Alimentación.

Con la ejecución de este convenio se espera la atención de aproximadamente de 300 usuarios entre niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso de los municipios de Puerto Asís con 120 cupos, Valle del Guamuez con 120 cupos y San Miguel con 60 cupos en el departamento de Putumayo.

Por tal razón, el ICBF reconociendo el desafío que implica atender las diferencias inherentes en cada territorio y su diversidad cultural presente en la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años y el bajo peso al nacer, se suma a través de SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN; con un convenio interinstitucional No. 86003482025 suscrito entre el La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y requiere adelantar el suministro de las Raciones Familiares para Preparar – RFPP; no solo proporcionan nutrientes esenciales, sino que constituyen una herramienta estratégica para mejorar la nutrición de niños, niñas y mujeres gestantes de forma sostenible, adaptada al hogar y al contexto cultural, cumpliendo con los objetivos del ICBF en recuperación nutricional y seguridad alimentaria.

### **1.1. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Para satisfacer la necesidad antes expuesta, la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús debe contratar con una persona natural, con experiencia en el servicio de SUMINISTROS de alimentos, Garantizando la disponibilidad oportuna y adecuada del suministro de raciones alimenticias y refrigerios, destinados a la recuperación nutricional de niños y niñas en riesgo o con desnutrición, así como de mujeres gestantes con malnutrición, con el propósito de contribuir a la mejora del estado nutricional y la seguridad alimentaria de poblaciones vulnerables en Valle del Guamuez, Putumayo, en cumplimiento del **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y REFRIGERIOS, DESTINADOS A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN O CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON MALNUTRICIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NO. 86003482025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

### **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto a contratar es: **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y REFRIGERIOS, DESTINADOS A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN O CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON MALNUTRICIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NO. 86003482025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.**

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

**PARAGRAFO:** Para efectos del presente contrato, se entiende por “kit o raciones alimenticias y refrigerios” el conjunto de 480 raciones de alimentos destinados a las familias. La entrega de estos kits se realizará de manera sucesiva, en un esquema mensual a partir del mes de febrero y hasta el mes de mayo de 2026, garantizando que cada familia beneficiaria reciba un kit por mes durante la vigencia del contrato. Esta modalidad de entrega periódica responde a una estrategia de asistencia social continua.

## 2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES O PERMISOS.

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151603	10. Material vivos, vegetal, accesorios y suministros	15. Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	16. Semillas y cereales	03. Semillas de cebada
10151701	10. Material vivos, vegetal, accesorios y suministros	15. Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	17. Semillas, plántulas de hierba y forraje	01. Semillas o plántulas de arroz
50131600	50. Alimentos, bebidas y tabaco	13. Productos lácteos y huevos	16. Huevos y sustitutos	00
50131704	50. Alimentos, bebidas y tabaco	13. Productos lácteos y huevos	17. Productos de leche y mantequilla	04. Leche en polvo
50151500	50. Alimentos, bebidas y tabaco	15. Aceites y grasas comestibles	15. Grasas y aceites vegetales comestibles	00
50161500	50. Alimentos, bebidas y tabaco	16. Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	15. Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	00.
50192900	50. Alimentos, bebidas y tabaco	19. Alimentos preparados y conservados	29. Pasta o tallarines natural	00.
50221303	50. Alimentos, bebidas y tabaco	22. Productos cereales y legumbres	13. Harina y productos de molino	03. Almidón o harina comestible
50221304	50. Alimentos, bebidas y tabaco	22. Productos cereales y legumbres	13. Harina y productos de molino	04. Harina de papa
50301700	50. Alimentos, bebidas y tabaco	30. Fruta fresca	17. Banano	00.
50303700	50. Alimentos, bebidas y tabaco	30. Fruta fresca	37. Guayabas	00.
50404500	50. Alimentos, bebidas y tabaco	40. Vegetales frescos	45. Vegetales orgánicos congelados	00.
50405706	50. Alimentos, bebidas y tabaco	40. Vegetales frescos	57. Papas	06. Papa amarilla

**Excelencia y Servicio a la Comunidad**

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

5040680 0	50. Alimentos, bebidas y tabaco	40. Vegetales frescos	68. Ñames	00.
5041560 0	50. Alimentos, bebidas y tabaco	41. Vegetales orgánicos frescos	56. Papas orgánicas	00.
5042350 0	50. Alimentos, bebidas y tabaco	42. Vegetales secos	35. Berenjenas secas	00.
5041706 9	50. Alimentos, bebidas y tabaco	41. Vegetales orgánicos frescos	70. Vegetales nominant	69. Yucas
5015151 3	50. Alimentos, bebidas y tabaco	15. Aceites y grasas comestibles	15. Grasas y aceites vegetales comestibles	13. Aceites vegetales o de plantas comestibles
5030150 0	50. Alimentos, bebidas y tabaco	30. Fruta fresca	15. Manzanas	00.
5030440 0	50. Alimentos, bebidas y tabaco	30. Fruta fresca	44. Mandarinas	00.
5030441 5	50. Alimentos, bebidas y tabaco	30. Fruta fresca	44. Mandarinas	15. Naranja tanjelo honeybelle
5030450 0	50. Alimentos, bebidas y tabaco	30. Fruta fresca	45. Mangos	00.
5030540 0	50. Alimentos, bebidas y tabaco	30. Fruta fresca	54. Peras	00.
5040180 3	50. Alimentos, bebidas y tabaco	40. Vegetales frescos	18. Frijoles.	03. Frijoles azuki
5040250 0	50. Alimentos, bebidas y tabaco	40. Vegetales frescos	25. Zanahorias	
50405305	50. Alimentos, bebidas y tabaco	40. Vegetales frescos	53. Cebollas	05. Cebolla bulbo
50416200	50. Alimentos, bebidas y tabaco	41. Vegetales orgánicos frescos	62. Calabazas orgánicas	

**2.2. TIPO DE CONTRATO:** Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar un contrato de SUMINISTRO.

**2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, a través de la oficina de Recursos físicos realizará un análisis minucioso de las propuestas recibidas para la futura contratación de la persona natural o jurídica que efectuará la prestación del servicio a contratar, en donde se demuestre la experiencia, destrezas en los asuntos encomendados por la entidad, como también la idoneidad y responsabilidad con el fin de satisfacer y conseguir con ellos los resultados proyectados. La E.S.E requiere los siguientes elementos conforme la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ARROZ BLANCO KG	6
2	PASTA LARGA KG	1
3	PASTA CORTA DE SOPA KG	1
4	AVENA EN HOJUELAS KG	1
5	HARINA DE MAIZ KG	1
6	PAPA PASTUSA KG	1

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

7	PAPA CRIOLLA KG	1
8	PLATANO VERDE KG	1
9	TOMATE DE ÁRBOL KG	1
10	MANDARINA KG	1
11	NARANJA KG	1
12	MANZANA ROJA KG	1
13	CEBOLLA CABEZONA KG	1
14	PEPINO KG	1
15	ZANAHORIA KG	1
16	LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO PASTEURIZADA BOLSA DE 900 GR C/U	2
17	HUEVO DE GALLINA AA (60 GR C/U) CUBETA POR 30	4
18	FRIJOL CARGAMANTO KG	1
19	LENTEJA KG	2
20	ARVEJA SECA KG	1
21	ACEITE DE SOYA LITRO	2
22	PANELA LB	1
23	ALIMENTO DE ALTO VALOR PROTEICO (Huevo de gallina AA) UNIDAD	7
24	BOLSA MALLA	1
25	BOLSA BIODEGRADABLE	1
26	EMBALAJE, LOGISTICA Y TRANSPORTE	1

REFRIGERIOS		
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	REFRIGERIO TORTA DE BANANO (50 G) CON AVENA (VASO 7 OZ)	Unidad
2	REFRIGERIO EMPANADA (50 G) JUGO DE MANGO (VASO 7 OZ)	Unidad
3	REFRIGERIO ARROZ CON LECHE (VASO 9 OZ)	Unidad
4	REFRIGERIO SALPICON (VSO 12 OZ)	Unidad

PARAGRAFO 1: Los bienes anteriormente relacionados, deberán ser entregados debidamente presentados en empaques con las siguientes especificaciones técnicas:

Primer empaque (no perecederos)

- Productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente (Biodegradable).
- Saco fabricados a partir de fibra de fique en diferentes medidas y densidad según la referencia
- Tamaño abertura: 70cm

Segundo Empaque (perecederos)

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

- Rollo de malla para embazado de alimentos
- Polietileno de Baja Densidad Ref. 641

**PARAGRAFO 2:** El cual deberá estar debidamente rotulado con la información del programa y de conformidad con las fichas técnicas y minuta patrón aprobadas por supervisión del convenio (anexo ficha técnica), los empaques deben ser de fácil manipulación por parte de los usuarios y sus familias, deben tener resistencia mínima de 20 Kg, no deben presentar riesgo de contaminación para los alimentos almacenados en el mismo y las bolsas deben entregarse selladas según el tipo de material.

**PARAGRAFO 3:** Todos los alimentos que se utilicen deben tener cumplimiento conforme a las fichas técnicas aprobadas de acuerdo al convenio N° 86003482025, y por ende deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo el gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario, de igual forma cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la supervisora del contrato, previa solicitud de la entidad contratante, con la frecuencia requerida y en el lugar indicado.

**PARAGRAFO 4:** Los valores incluyen todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo.

### **3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- 1) Los precios ofertados y contratados se mantendrán vigentes por el contratista durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación de precios ni de la ocurrencia de cobros indirectos u otras consideraciones que alteren al precio final contratado.
- 2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el estudio previo y la oferta seleccionada.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- 4) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5) Prestar el suministro las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes contratados a entregar que para el caso son 480 raciones o kit familiares para preparar, los cuales se entregaran de manera sucesiva en un esquema mensual de conformidad con lo acordado por la supervisión.
- 6) Entregar los bienes objeto del contrato solicitados por el CONTRATANTE en la cantidad, fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones contratadas. Se reitera que la entrega debe realizarse en sitio, esto es, en los lugares que la E.S.E. le señale previamente al contratista.
- 7) Avisar a la Entidad con oportunidad, el conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contratante. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos.
- 8) Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el CONTRATANTE, cuando se evidencia mala calidad o defectos de fabricación.
- 9) Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

dentro del término señalado por el contratante, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- 10) Proporcionar los refrigerios requeridos por la entidad, a los participantes del evento, reunión o encuentro de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. En el caso de ingesta, por parte de los participantes y/o personas, de alimentos en condiciones no aptas para el consumo humano que conlleven con ello la intoxicación de los mismos, el contratista asumirá todos los gastos y responsabilidades como consecuencia de tal hecho.
- 11) Garantizar la inocuidad y calidad de los elementos preparados cumpliendo las normas sanitarias, responder extracontractualmente por la prestación del servicio.
- 12) Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
- 13) Radicar la cuenta de cobro, factura o documento equivalente en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 14) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 15) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 16) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 17) Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 18) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
- 19) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 20) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
- 21) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- 22) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

### **3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Iniciar y ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas.
- 2) Garantizar la calidad de los bienes contratados y cumplir con las obligaciones sanitarias para el almacenamiento de los mismos.
- 3) Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva.
- 4) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución.
- 5) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- 6) Contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- 7) Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma.
- 8) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.
- 9) Entregar a título de suministro, en la presentación y en la cantidad que la ESE le requiera, debidamente empacadas, y conforme a la minuta expuesta anteriormente.

### **3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.**

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

- 1) Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cumplidamente.
- 2) Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA CONTRATISTA.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por LA CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- 6) Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Supervisor; o quien haga sus veces, quien deberá evaluar y calificar al personal para efectos de expedir la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.
- 7) Las demás que se desprendan del contrato.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.**

##### **4.1 ANALISIS DEL SECTOR.**

Esta entidad solicito dos (2) cotizaciones, determinando un estudio de mercado para conocer y/o determinar valores unitarios según el servicio requerido. Se determina que, el costo probable del futuro contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$247.107.360) M/CTE Iva Incluido**

##### **4.2 ESTUDIO DEL MERCADO.**

Conforme las invitaciones a cotizar allegadas a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, se procedió a realizar el correspondiente cuadro comparativo del valor unitario de los elementos de las raciones alimentaria, a fin de determinar el valor promedio del servicio y en su defecto establecer cuál es la cotización económicamente más baja.

Se encuentra que los valores de la Cotización N° 01 presentada por el señor **CESAR URIEL RAMIREZ representante legal de RAMIREZ GUEVARA S.A.S** identificada con Nit No. 70698170, es más baja en relación con los precios unitarios establecidos en la Cotización N° 02 presentada por JHON YIMER ORDOÑEZ ROSERO identificado con Cedula de ciudadanía No. 15.572.120.

Una vez llevada a cabo la comparación de precios de las ofertas presentadas, se obtiene que la cotización presentada por el señor **CESAR URIEL RAMIREZ representante legal de RAMIREZ GUEVARA S.A.S** identificada con Nit No. 70698170, cumple y se ajusta a las exigencias establecidas por la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, por cuanto especifica con claridad lo que requiere la entidad, el cual se adecua a los valores institucionales de procesos similares suscritos por la E.S.E, y de igual forma a la disponibilidad de recursos en la presente vigencia y como resultado la oferta económica más favorable para la Entidad.

por ende, el valor del presupuesto oficial para el SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y REFRIGERIOS, DESTINADOS A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN O CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON MALNUTRICIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ- PUTUMAYO; DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NO. 86003482025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos existentes en el presupuesto para la vigencia 2026 y conforme lo planificado en el plan anual de adquisiciones 2026, y el valor del presupuesto total asignado por gerencia para la entrega de Raciones alimenticias para preparar y refrigerios es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$247.107.360) M/CTE Iva Incluido.**

#### **5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

Para este Proceso de Contratación Directa de suministro, el valor estimado es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$247.107.360) M/CTE Iva Incluido.**

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**. El plazo se contará a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, aprobación de las garantías exigidas por la entidad, acreditación del pago de la tasa departamental exigida y expedición del registro Presupuestal Correspondiente por parte de la entidad. **PARÁGRAFO 1:** En cumplimiento de Ordenanza N° 866 del 29 de noviembre de 2022 expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo, el contratista dentro del primer (01) día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato, deberá acreditar el pago por concepto de TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, cuya tarifa aplicable es el 2,5% del valor del contrato y/o adición.

**7. RESPALDO PRESUPUESTAL:** El presupuesto Oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$247.107.360) M/CTE Iva Incluido**, del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No CDP	Código Presupuestal	Nombre	Valor
2026000438	2.3.2.1.2.3.2.02.008.1.003.1.2.3.3.04	Logística C.V. convenio ICBF 2025	\$ 247.107.360,00
<b>TOTAL</b>			\$ 247.107.360,00

**7.1 FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato será de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$247.107.360) M/CTE Iva Incluido** que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cancelará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MENSUALES** según lo facturado, previa presentación de: **a)** Factura de venta electrónica de los bienes entregados, teniendo como soporte el 30% equivalente a compras locales conforme al valor facturado de raciones **b)** Certificación de Entrada en Almacén, **c)** Certificado de satisfacción suscrito por el Apoyo administrativo del convenio ICBF del Hospital del Hospital Sagrado Corazón de Jesús **d)** certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato y **e)** Planilla de pago a aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) aportes parafiscales en el caso que tenga personal a cargo.

**PARÁGRAFO 01:** Dando cumplimiento al título V de la ordenanza 766 del 20 de mayo del 2018, al artículo noveno de la ordenanza N° 805 de septiembre 30 de 2020 del Departamento del Putumayo, la Ordenanza N°866 del 29 de noviembre de 2022, y la Ordenanza N° 927 del 15 de noviembre de 2024 del departamento del Putumayo, en lo referente al recaudo de estampillas departamentales, la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús procederá a realizar el respectivo recaudo de conformidad a las tarifas y procedimientos establecidos para su efecto, si le resulta aplicable.

**PARÁGRAFO 02:** El desembolso del valor del contrato se efectuará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA, de la cual sea titular éste a nombre del CONTRATISTA, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. De conformidad

**PARÁGRAFO 03:** En el evento de que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, El Hospital retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento (artículo 50 Ley 789 de 2002).

**8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, para el presente proceso de selección se exigirá allegar la propuesta con los siguientes requisitos:

**8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:** Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

## **8.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, SEGÚN ANEXO 1.**

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del contratista de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

## **8.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.**

Para efectos de realizar a respectiva contratación, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

### **PERSONAS NATURALES.**

- Hoja de vida del Proponente en Formato de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar aplica para hombre menores de 50 años.
- Certificado del registro mercantil Original expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días Calendario.
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural.
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- Certificado de antecedentes Medidas Correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

### **PERSONAS JURÍDICAS.**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal Original expedido por la respectiva Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. con la actividad Económica relacionada con el objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la Persona Jurídica
- Certificado de antecedentes Judiciales del representante Legal.

### ***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

- Certificado de antecedentes Medidas Correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Certificación del Representante Legal, contador o Revisor Fiscal de Pago de autoliquidación mensual de aportes a salud y pensiones y riesgos Profesionales o copia de Planilla Única de Aportes.
- Aportes Parafiscales: En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato.

#### **8.4 EXPERIENCIA:**

**EXPERIENCIA GENERAL:** Contar con una experiencia probable (tiempo durante el cual ha ejercido su actividad), mínima de un (1) año. Esta experiencia se contará desde la fecha de la inscripción de cámara de comercio hasta el cierre de este proceso.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como mínimo acreditar experiencia en la Ejecución de dos (2) contratos suscritos con empresas públicas o privadas con contratos cuyo objeto sea relacionado con el Objeto del presente proceso contractual.

La forma de acreditar dichos contratos será copia del acta de liquidación del contrato suscrito o Certificación de Cumplimiento que acredite haber ejecutado en su totalidad el contrato suscrito, adjunto también deberá contar con la minuta contractual.

#### **8.5 MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002, SEGÚN ANEXO 2.**

Con el anexo el contratista certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO en los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales si corresponde.

#### **8.6 MODELO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SEGÚN ANEXO 3.**

Presentación de la Oferta Económica conforme las condiciones, plazos, cantidades, establecidas en su Cotización inicial y acorde al Valor presupuestal establecido por la E.S.E.

#### **8.7 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGUN ANEXO 4.**

El contratista declara, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

#### **8.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, SEGÚN ANEXO 05**

Antes de presentar su oferta el proponente deberá verificar y certificar mediante el anexo de que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESE Hospital, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones.

#### **9. RÉGIMEN JURÍDICO:**

El presente proceso de contratación se regirá por lo estipulado en las normas de Derecho Privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 y resolución 1440 del 14 de agosto del 2024. Igualmente, por el Acuerdo N° 16 del 17 de octubre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024, de igual forma la Resolución N° 511 del 20 de noviembre del 2024 por medio de la cual se actualiza el manual de contratación por parte del gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificada parcialmente por la Resolución No. 530 del 26 de noviembre del 2024, en el que se disponen los principios, reglas y procedimientos que deben regir en las diferentes modalidades y tipos de contratos que sean necesarios para celebrar, para el cumplimiento de las funciones y servicios para el que fue creado, de conformidad a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013. En el Manual de Contratación el artículo 33 numeral 33.2.1. estableció que cuando el valor del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) SMLMV (Mínima cuantía), se seleccionará al futuro contratista mediante la Modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.

**10. TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar es de **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y REFRIGERIOS, DESTINADOS A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN O CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON MALNUTRICIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS- PUTUMAYO, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NO. 86003482025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.**, se ha elaborado una matriz de riesgos en la cual se contempla los riesgos más comunes que pueden afectar la relación contractual.

#### **10.1 MATRIZ DE RIESGO:**

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

#### **Convenciones Utilizadas:**

Probabilidad del riesgo: (1 – Raro), (2 – Improbable), (3- Posible), (4 – Probable), (5 – Casi cierto) Impacto – Valoración: (1 – Insignificante), (2 – Menor), (3 – Moderado), (4 – Mayor), (5 – Catastrófico) Categoría Riesgo: (2,3 y 4 – Riesgo Bajo), (5 – Riesgo Medio), (6 y 7 – Riesgo Alto), (8,9 y 10 – Riesgo Extremo)

**TERCEROS:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la normatividad vigente, Además los riesgos presentes en la contratación que serán asumidos por el contratista el incumplimiento del contrato.

#### **10.2 MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS:**

los riesgos Contemplados en la Matriz de riesgos se mitigarán a través de las diferentes garantías respaldadas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a través de trámite de proceso por incumplimiento cuando a ello haya lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecidas en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.

#### **11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.**

Para garantizar todas y cada una de las obligaciones que adquiera el contratista en virtud del contrato que resulte, se solicitara al contratista la constitución de garantía única con los siguientes amparos:

#### ***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhorniga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhorniga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhorniga.gov.co)  
La Horniga - Valle del Guamuez – Putumayo

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un (01) año más
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y un (01) año más
Pago de salarios prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más.

## 12. SUPERVISIÓN:

La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, será ejercida por el funcionario designado por parte de gerencia, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, y quien a su vez deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de supervisión. La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al a E.S.E, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

## 13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, sin que la responsabilidad del

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co  
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

**14. ANEXOS.**

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**  
**CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS**

(Ciudad y fecha)

Señores  
E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús  
Valle del Guamuez - Putumayo

Referencia	Contratación Directa
Objeto del proceso	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito actuando como persona natural; de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que durante el último año contado hasta el presente año, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Estudio Previo, así como las comunicaciones escritas expedidas por EL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por EL HOSPITAL DE SAGRADO CORAZON DE JESUS, durante el proceso.
- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

DECLARANTE DE IVA		NO DECLARANTE DE IVA	
-------------------	--	----------------------	--

\* Marca con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta, requisitos habilitantes y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega copia que consta de \_\_\_\_\_ folios.
- Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección	XXXXX
Celular	XXXXX
Email	XXXXX
RUT No.	XXXXX

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Me comprometo a ejecutar el contrato, en el plazo de: XXXXX
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROPONENTE  
C.C. No.....de.....

**ANEXO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002**

Fecha que se expide	XXXXXXXXXXXXX
Entidad Contratante:	XXXXXXXXXXXXX
Proceso de selección	XXXXXXXXXXXXX

Yo \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que \_\_\_\_\_ ha cumplido, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las E.A.P.B-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección	XXXXX
-----------	-------



Celular	XXXXX
Email	XXXXX
RUT No.	XXXXX

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

**Nota:** La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

**ANEXO 3  
PROPUESTA ECONÓMICA  
CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS XXXXXXXXXXXX PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.**

DESCRIPCION DE LA POPUESTA TECNICA Y ECONOMICA (Cotización)

ITEM	DESCRIPCION O SERVICIO	VALOR MENSUAL	TOTAL
1	XXXXXXXX	XXXX	XXXX
2	XXXXXXXX	XXXX	XXXX
3	XXXXXXXX	XXXX	XXXX

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C. No.....de.....

**ANEXO 4  
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la .....; según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito **DECLARAR**, que no estoy o estamos incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C. No.....de.....

**Excelencia y Servicio a la Comunidad**

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co  
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo



**ANEXO 5**  
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El (La) suscrito (a) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

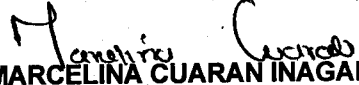
Según lo establecido en la normatividad de orden nacional, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio Valle del Guamuez.


Dado en el Municipio Valle del Guamuez, en día xxx del mes de xxx de 2026.

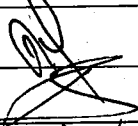
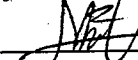

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C. No.....de.....

**PRESENTÓ**

  
**MARCELINA CUARAN INAGAN**  
Enfermera jefe  
administrativos y técnicos

  
**ELISABETH NÓGUERA ARBOLEDA**  
Profesional para los procesos  
del convenio ICBF No 86003482025

Proyectó.	Maritza Portilla	Técnico de Almacén.	Gestión de recursos físicos	
Revisó.	Diana Lizeth Argotty	Coordinadora	Gestión Jurídica	
Aprobó:	Cristian Daniel Arévalo Guerra	Gerente	Oficina de Gerencia	

**Excelencia y Servicio a la Comunidad**

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo